2. CLAUSULADO GENERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN

1. OBLIGACIONES, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS	Le corresponde a EL (LA) CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez realizado el primer pago del presente contrato, y si existieren saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Dirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. Para el efecto, si el saldo de la liquidación del primer pago va a ser ejecutado en un periodo posterior, el supervisor deberá indicarlo en el memorando de solicitud del segundo pago o en su defecto, la Dirección Administrativa y Financiera procederá con su reducción automática. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como períodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se efectuarán previa presentación del "Informe de contratista y seguimiento a las actividades/productos contratados" (Formato A206PR08F01) y la autorización de pago (Formato A206PR08F03) debidamente aprobados por el Supervisor. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los aportes al sistema de seguridad social se efectuarán mes vencido, por periodos mensuales, tomando como base los honorarios pactados en numeral (4) del valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Los estudios previos y/o el total de los ingresos correspondientes al

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

	periodo de cotización. No obstante, para el último pago, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la planilla de aportes tanto del mes vencido, como del último mes de ejecución. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL (LA) CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar el pago de los aportes a la seguridad social, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato, con un ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del ingreso del periodo, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados a través de los procedimientos aprobados en la Entidad, en especial con el de manejo y entrega de los elementos asignados para la ejecución del contrato, entregar un informe detallado de los contratos que estén asignados para su supervisión y anexar los paz y salvos requeridos por MINCIENCIAS. **PARÁGRAFO SÉPTIMO: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** Cuando hubiese lugar a desplazamientos fuera del domicilio contractual, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entregará los pasajes y reconocerá los gastos de desplazamiento de acuerdo con la reglamentación que para el efecto tiene establecida la entidad.
3. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.
4. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS	El (LA) CONTRATISTA declara que, para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión, y que la

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

	ejecución contractual solo podrá iniciar previa su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El (LA) CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1273 de 2018 o las normas que las sustituyan. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS, dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
6. MULTAS	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 dela Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora de alguna(s) de las obligaciones generales o específicas derivadas del objeto del presente contrato, **EL (LA) CONTRATISTA pagará a EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS** multas diarias y sucesivas, siempre y cuando la obligación aún pueda ser cumplida dentro del plazo de ejecución, del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor. En caso de que el incumplimiento no pueda ser subsanado dentro del plazo de ejecución, se aplicará lo establecido en relación con la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas ingresará a la cuenta indicada por la Dirección Administrativa y Financiera del **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL (LA) CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso. Los perjuicios que se ocasionen al **EL**

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS por este retraso darán lugar a la indemnización de perjuicios procedente y/o a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. En todo caso **EL (LA) CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS** con la suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor en caso de que le imponga multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que adeude por concepto de este contrato o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida, conforme a los dispuesto en la Ley.
7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de presentarse por parte de **EL(LA) CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del contrato o de sus obligaciones generales o específicas o por incurrir en mora o retardo en su cumplimiento, este pagará a título de Cláusula Penal Pecuniaria a **EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS** una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de este penal pecuniaria se considerará como una estimación En caso de presentarse por parte de **EL(LA) CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del contrato o de sus obligaciones generales o específicas o por incurrir en mora o retardo en su cumplimiento, este pagará a título de Cláusula Penal Pecuniaria a **EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS** una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de este penal pecuniaria se considerará como una estimación
8. LIQUIDACIÓN	Conforme con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos que se presenten circunstancias que así lo ameriten.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

9. INVALIDEZ PARCIAL	Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.
10. CESIÓN	De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es *"intuito personae"* y, por lo tanto, EL (LA) CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita del Ordenador del Gasto del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS. EL (LA) CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS de dicha cesión y a solicitar su consentimiento, quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.
11. SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y EL (LA) CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor y al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la entidad a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL (LA) CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización,

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

	sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** So pena de lo estipulado en el parágrafo anterior, tal estipulación no aplicará para los casos de suspensión por licencia de maternidad, la cual deberá ser concertada entre la entidad y LA CONTRATISTA.
12. CAUSALES DE TERMINACIÓN	Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de firma y en la ejecución del presente contrato. 4. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. 5. Por mutuo acuerdo de las partes.
13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:	Son aplicables al presente contrato, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.
14. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS y EL CONTRATISTA. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA. EL (LA) CONTRATISTA es una persona independiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS y EL (LA) CONTRATISTA y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, salvo en los contratos que impliquen representación judicial. EL (LA) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS y EL (LA) CONTRATISTA,

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

	ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo en los contratos que impliquen representación judicial.
15. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato son propiedad exclusiva de la entidad contratante. EL CONTRATISTA manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual, en especial aquella protegida por derechos de autor y la propiedad industrial, son resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS en virtud del presente contrato, sin que sea posible que éste reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por MINCIENCIAS mediante este contrato.
16. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.	En el entendido en el que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, Know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o medio magnético.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

	Asimismo, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. En tal sentido, EL (LA) CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.
17.TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad, la cual se encuentra publicada en el portal web www.minciencias.gov.co , EL(LA) CONTRATISTA, con la firma del presente documento, autoriza el tratamiento de sus datos personales al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, sin que se requiera de autorización adicional para el efecto. Por su parte, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN se abstendrá de hacer uso de tal información para efectos diferentes de la contratación, salvo autorización expresa de EL (LA) CONTRATISTA.
18. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y BASADAS EN GÉNERO O DISCRIMINACIÓN	El (LA) CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ejercer alguna forma de violencia o acoso contra las mujeres, a ejercer cualquier expresión de violencia o discriminación basada en género, raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo y demás razones de discriminación, en el marco de la ejecución del contrato; y se compromete a cumplir a cabalidad el "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL ACOSO LABORAL Y TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y BASADAS EN GÉNERO O DISCRIMINACIÓN" así como las normas vigentes que reglamenten la materia.
19. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución contractual es el indicado en los estudios y documentos previos.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

20. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	EL (LA) CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, declara bajo juramento, no hallarse incurso en ninguna situación de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° adicionado por el literal (j) del artículo 18 de Ley 1150 de 2007 y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, este cederá previa autorización escrita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, "Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
21. INDEMNIDAD	EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL (LA) CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EL (LA) CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del MINISTERIO. En caso de que así no lo

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

	hiciere EL (LA) CONTRATISTA, MINCIENCIAS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL (LA) CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.
22. OBLIGACIONES AMBIENTALES	EL (LA) CONTRATISTA deberá hacer un uso eficiente del recurso hídrico y energético dentro de las instalaciones del Ministerio, así como brindar cumplimiento al Código de Colores unificado para la separación de residuos en la fuente de conformidad con los lineamientos ambientales establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asimismo, deberá brindar apoyo en las acciones encaminadas a la implementación de prácticas de adaptación al cambio climático, movilidad y consumo sostenible encaminado al cumplimiento de la Gestión Ambiental y a los lineamientos ambientales establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la ejecución del contrato. De igual manera, deberá colaborar en el cumplimiento de las actividades requeridas en el marco de la implementación de los programas, políticas, planes y estrategias ambientales establecidos por la Entidad, con el objetivo de fortalecer y dar continuidad a la Gestión Ambiental del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en concordancia con la normatividad ambiental vigente.
23 . COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	EL (LA) CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
24 . SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y poscontractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, el cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

	convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial y/o extrajudicial en derecho.
25 .RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL (LA) CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
26 . GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
27 . GARANTÍAS	EL (LA) CONTRATISTA debe constituir en favor y a satisfacción del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS identificado con NIT. 899.999.296-2, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, conforme los amparos, vigencias y la suficiencia prevista en el Estudio Previo, con atención a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.5., 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto Nacional 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El mecanismo de cobertura de riesgo pactado deberá presentarlo al día hábil siguiente a la suscripción del contrato, documento que debe ser debidamente cargado a través de SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL (LA) CONTRATISTA se compromete a mantener vigente el mecanismo de cobertura del riesgo durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en las condiciones y cobertura definidas en los estudios previos y el SECOP II.
28 . SUPERVISIÓN	El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL (LA) CONTRATISTA a través de la persona y cargo señalado en los estudios previos, quién vigilará el cumplimiento de las mismas, El/La Ordenador/a del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable,

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

	y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del EL (LA) CONTRATISTA. Para ello deberá cumplir entre otras funcionas las siguientes: 1. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo, cuando haya lugar a ello. 2. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al/la CONTRATISTA y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del/la CONTRATISTA o del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y solicitar las suspensiones o modificaciones que se requieran (prórrogas o adiciones, entre otras). 4. Será responsable de mantener informado/a al/la Ordenador/a del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor, en el ejercicio de sus funciones, deberá observar lo dispuesto en el artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y demás normas aplicables. Asimismo, deberá cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad y los instrumentos dispuestos por la misma, como guías, circulares y procedimientos.
29 . NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos,

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

	circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.
30 . DOMICILIO	Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.
31 . MANIFESTACIÓN	Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II, las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.
32 .PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere acta de inicio suscrita por el Supervisor del Contrato y EL (LA) CONTRATISTA, previa expedición del registro presupuestal, inicio de la cobertura en el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto Nacional 1072 de 2015 y la aprobación de las garantías cuando sean requeridas.
33. Dirección Notificaciones:	EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN recibirá notificaciones en la Avenida Calle 26 No. 57 – 83 Torre 8 - Pisos del 2 al 6 Bogotá, Colombia y EL (LA) CONTRATISTA en la dirección física y electrónica registrada en la Hoja de Vida de SIDEAP.

Nota: El presente documento se entiende aceptado y aprobado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia